



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 15987/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes interpuesta por la Lic. Rosana Firpo, a partir del 02 de Septiembre del cte. año y hasta el 02 de Diciembre de 2002;

Que a fs. 04 la Jefa de Personal mediante Nota N° 162/02 informa que dicha licencia se encuadra en el Decreto 3413/79 Artículo N° 13 –II Sin Goce de Haberes, inciso “b” Razones Particulares y la otorga el Consejo de Unidad por el término de seis meses;

Que a fs. 06 obra Dictamen interpuesto por la Asesora Legal de la Unidad Académica mediante el cual entiende que no existen objeciones que formular;

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales no manifiesta objeciones al requerimiento;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia conforme a lo establecido en el Decreto 3413/79 Artículo N° 13 –II Sin Goce de Haberes, inciso “b” Razones Particulares, a la Lic. Rosana Firpo (CUIL N° 27-16695068-1) en el cargo ordinario Asistente de Docencia Dedicación Completa Area Salud Orientación Enfermería Ginecológica y Obstetricia que posee en la División Salud, a partir del 2 de Septiembre y por el término de seis (6) meses.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°